



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Magistrado ponente

AL652-2022

Radicación n.º 74739

Acta 004

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**MARÍA HELENA GIRALDO ARISTIZÁBAL Vs.
FIDUCIARIA PETROLERA S.A. (FIDUPETROL S.A.).**

Se rechaza, por extemporánea, la solicitud de la parte demandante por medio de la cual pretende la adición de la sentencia CSJ SL1639-2021. En efecto, tal como lo evidencia el informe presentado por la Secretaría de la Sala, la providencia fue proferida el 26 de abril de 2021, y su notificación se hizo mediante fijación en edicto el 7 de mayo siguiente.

Por lo tanto, los tres días de ejecutoria vencieron el 12 de mayo de 2021, y la solicitud fue presentada el día 20 de

ese mes, razón suficiente para rechazarla, al tenor de lo normado en el artículo 287 del CGP.

Notifíquese.

Falvus
ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA

OMAR R.O.
OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA
Aclaro voto

Giovanni
GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ